



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-127/2019

RECURRENTE:
PARTIDO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a primero de junio de dos mil diecinueve.

VISTA la cuenta que antecede de primero de junio del año en curso, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal informa que se recibió en Oficialía de Partes, oficio número IEEBC/CGE/3172/2019 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el cual anexa copia certificada del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA85-2019, relativo a "La Solicitud de Registro de las Candidaturas a la Presidencia Municipal Suplente, Síndico Procurador Suplente y Segunda Regiduría Propietario del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, postulada por la Coalición denominada "Juntos Haremos Historia en Baja California", integrada por los partidos políticos morena, del trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, en cumplimiento a los incidentes de inejecución de las sentencias interlocutorias RA-75/2019-INC, RA-77/2019-INC, y sentencia RI-127/2019, dictadas por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California" aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, constante en nueve fojas útiles.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 281 de la Ley Electoral del Estado y 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remitiendo copia certificada del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA85-





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

2019, aprobado en la Cuarenta Sesión Extraordinaria, el treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve, con la cual se le tiene dando cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, de veintiocho de mayo de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se informa a la magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, que se tiene dando cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS